

Bogotá D.C 18 de noviembre de 2021.

Señora Juez

DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

A SU DESPACHO. -

PROCESO EJECUTIVO: 11001310301920210026700.

ASUNTO RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE NOTIFICADO POR ESTADO 16 DE NOVIEMBRE.

Respetada Juez,

En mi condición de apoderado judicial del Demandado Señor **JOSE GOMEZ PINTO**, a Usted con el debido respeto me dirijo estando su proveído auto en traslado notificado por estado del 16 de noviembre de 2021, en donde muy claramente se abstiene y sostiene en no aclarar memorial radicado a su despacho de fecha 04 de noviembre 2021 sobre actuación de fecha del 15 de Septiembre ,02 y 04 de Noviembre de 2021 en donde requiere a la Demandante a su despacho y no manifiesta que clase de diligencia judicial efectuó e inmediatamente niega darle curso a la contestación de la demanda y las excepciones, como también la parte demandante **EXTEMPORANEAMENTE**, se dirigió a su despacho para que se pronunciara sobre nuestro recurso lo cual hizo 02 de noviembre de 2021, **(RECURSO DE REPOSICION SUB-APELACION)** cuando el término caduco el 29 de octubre e inmediatamente ingreso a su despacho el mismo 04 de noviembre saliendo el mismo 04 de noviembre de su despacho e inmediatamente se mantuvo en no darle curso a la contestación de la demanda y excepciones, estoy nuevamente en defensa de los derechos Fundamentales Constitucionales de mi prohijado solicitándole se sirva darle contestación a las aclaraciones solicitadas como la continuación del proceso admitiendo la contestación de la demanda y excepciones ya que **su NEGATIVA**, considero afecta los siguientes derechos de mi poderdante.

1.-Señora Juez, su actitud, Viola los siguientes artículos de la Constitución

ART. 229 El acceso a la sana y recta administración C.N

ART. 29 Derecho de Defensa Y Debido proceso C.N

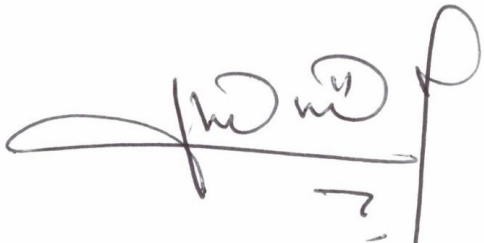
Señora Juez, vuelvo por segunda vez le solicito muy respetuosamente, contestarme el escrito y no niegue la información solicitada ya que no es posible que provenga de la Señora Juez, la presunta violación al acceso a la información.

Que un Juez niegue la contestación de un memorial de un administrado jurídicamente dentro de un proceso puede constituir una conducta reprochable.

Ya que como funcionario público de la Rama Judicial no puede negar la contestación aclaración de una actuación dentro del proceso porque se puede constituir en la **VIOLACION DEL DEBIDO PROCESO.**

Por Segunda vez solicito al Despacho la contestación del memorial radicado con fecha 04 de noviembre de 2021.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JL Torres Martínez', with a large loop at the end of the last name.

Dr. JOSÉ LUIS TORRES MARTÍNEZ.

C.C. No.72.136.303 de Barranquilla

T. P. No.68.954 del C. S de la J.

Correo electrónico: jltorresm800@hotmail.com

Celular: 3127634969

 Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

MEMORIAL

JT

JOSE LUIS TORRES <jltorresm800@hotmail.com>

Vie 19/11/2021 7:54 AM

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

ESCRITO J019 REPOSICI...

215 KB



Buenos días, muy respetuosamente adjunto al presente correo memorial escrito de Reposición para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JOSE LUIS TORRES MARTINEZ
ABOGADO TIULADO

[Responder](#)[Reenviar](#)

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

PROCESO: 1100131030192021-267 00

Hoy 23 de NOVIEMBRE de 2021 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 319 y 108 del C.G.P.

Inicia:	24 de NOVIEMBRE de 2021 a las 8:00 A.M.
Finaliza:	26 de NOVIEMBRE de 2021 a las 5:00 P.M.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ